

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.  
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —  
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras públicas.

La S. A. Comercio Mundial, con domicilio en esta Corte calle de Alcalá, núm. 69, solicita del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, autorización para establecer un servicio regular y diario de transporte de viajeros con automóvil entre esta Capital y Miraflores de la Sierra, con el itinerario y tarifas que se expresan:

Salida de Madrid a las diez y ocho horas. Llegada a Colmenar Viejo, a las diez y nueve y veinte hora.

Salida de Colmenar Viejo a las diez y nueve y veinticinco. Llegada a Miraflores de la Sierra a las veiete.

Salida de Miraflores de la Sierra, a las 7. Llegada a Colmenar Viejo a las siete y cuarenta horas.

Salida de Colmenar Viejo a las siete y cuarenta y cinco. Llegada a Madrid, a las nueve horas.

Precios de Madrid a Colmenar Viejo o viceversa, 4 pesetas.

Precios de Colmenar Viejo a Miraflores o viceversa, 3 pesetas.

Recorrida total: 7 pesetas.

Cada viajero tendrá derecho a 10 kilogramos de equipaje gratuito, el exceso se cobrará a 0'50 pesetas los 10 kilogramos cualquiera que sea el recorrido, sin que pueda pasar de 20 kilogramos el equipaje por cada asiento.

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL a los efectos de lo prescrito en el art. 3.º del Reglamen-

to de circulación de automóviles y demás vehículos con motor mecánico, y a fin de que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de la Independencia, 8, primero.

Las reclamaciones podrán entregarse en los días laborables, desde la once a las trece.

Madrid, 9 de agosto de 1921.

El Gobernador civil,  
Marqués de Grijalba.  
(A.—594)

### Comisión provincial

D. Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en derecho civil y conónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, Secretario de la Excelentísima Diputación, Comisión provincial, Junta provincial del Censo electoral y Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 29 del actual, con anuencia del Sr. Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de veinticuatro de mayo y nueve de agosto de mil ochocientos setenta y siete, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan, de setecientos gramos, 0'55 pesetas.

Idem de cebada, 2'23 íd.

Idem de paja, de seis kilogramos, 0'40 íd.

Litro de aceite, 2'07 íd.

Idem de petróleo, 2'32 íd.

Kilogramo de carbón, 0'26 íd.

Idem de leña, 0'08 íd.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, ex-

pido la presente visada por el Excelentísimo Sr. Vicepresidente de la Comisión, en Madrid, a 30 de julio de 1921.

V.º B.º  
P. O.

Roberto García.

El Secretario,  
Simón Viñals.

(Núm. 1.728)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia territorial de Madrid

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

Listas definitivas de los señores que por los conceptos de capacidades y cabezas de familia les corresponde ser Jurados en esta Corte, durante el próximo año de 1922, según el sorteo verificado por la Sala de vacaciones en funciones de la de Gobierno de esta Audiencia, el día 28 de julio corriente.

#### NÚMERO DE ORDEN, NOMBRES Y APELLIDOS Y DOMICILIOS CAPITAL

#### Capacidades

- 251 D. Tomás Sánchez Pacheco.—Empleado.—San Ginés 5
- 252 D. Mariano Sáenz de las Heras.—Idem.—Infantes 20
- 253 D. Guillermo López de Bustamante.—Médico.—Jardines 31
- 254 D. Ricardo Pastor Bordis.—Abogado.—Luna 17
- 255 D. Alfredo Blanco García.—Médico.—Idem 38
- 256 D. Vicente David Ormaechea.—Abogado.—Marqués de Leganés 5
- 257 D. Luis Brun López Rinos.—Idem.—Idem 5
- 258 D. Emilio Baynas Castresana.—Idem.—Montera 5
- 259 D. Joaquín López Ayora.—Médico.—Idem 12
- 260 D. Adolfo Anagustin M. Gamboa.—Idem.—Idem 23
- 261 E. Tomás Gil Justo.—Abogado.—La Nao 6
- 262 D. Antonio Galbán González.—Empleado.—Navas de Tolosa 10

- 263 D. Julián Aguado Colmenares.—Médico.—Pez 21
- 264 D. Antonio Torres Doñate.—Procurador.—Idem 23
- 265 D. José de Cerragería de Caballias.—Abogado.—Idem 27
- 266 D. Manuel Suárez García.—Empleado.—Pizarro 11
- 267 D. Rafael Andrés Alonso.—Bibliotecario.—Plaza Progreso 16
- 268 D. Eulalio Fernández Gidalgo.—Catedrático.—Idem 19
- 269 D. Federico Soler Prejano.—Jubilado.—Puebla 3
- 270 D. Natalio González Muro.—Empleado.—Idem 7 y 9
- 271 D. Antonio Caja Martínez.—Idem.—Idem 11
- 272 D. Leonardo León Guzmán.—Abogado.—Idem 19
- 273 D. Millán de Priego Biemad.—Idem.—Puerta del Sol 7
- 274 D. José Pespén Herreros.—Empleado.—Reina 5 y 7
- 275 D. Severiano Manjal Delgado.—Profesor Normal.—Idem 11
- 276 D. Adolfo Dandecho Allendesalazar.—Abogado.—Idem 19
- 277 D. Simón Eduardo Calabria.—Procurador.—Idem 21
- 278 D. Faustino Prieto Burgo.—Abogado.—San Roque 1
- 279 D. Epifanio Ballesteros Mateu.—Médico.—Idem 1
- 280 D. Alfredo Millán Maravilla.—Ayudante de O. P.—Idem 4
- 281 D. José Illana Jiménez.—Abogado.—Idem 4
- 282 D. Tomás Sánchez Fernández.—Empleado.—Idem 5
- 283 D. Pedro Ramón Sáez.—Abogado.—Idem 8
- 284 D. Francisco Polanco Arraz.—Médico.—Idem 8
- 285 D. Roberto Irigoyen Uresaga.—Empleado.—Idem 12 y 14
- 286 D. Cayetano Martínez Ojeda.—Idem.—Idem 16
- 287 D. Arturo Gutiérrez de Terán.—Abogado.—Idem 18
- 288 D. Carlos Huidobro y Viñals.—Bibliotecario.—Idem 18

289 D. Florentino Cuevas la Torre.- Empleado.-Idem 18  
 290 D. Fernando Aguilar Cuadrado.- Dr. en Ciencias.-Idem 18  
 291 D. Arturo Bautista Pozuelo.- Profesor.-Silva 19  
 292 D. Justiniano Poqué Plaza.- Empleado.-Idem 27  
 293 D. José María Bonifacio Iturzaeta.- Idem.- Caballero de Gracia 10  
 294 D. Felipe Sevillano Moreno.- Abogado.- Valverde 6  
 295 D. Ricardo Magasén Llorente.- Profesor Mercantil.-Idem 8  
 296 D. Benjamín Herrero López.- Abogado.-Victoria 7  
 297 D. Bernardo Paniagua Rodríguez.- Dr. en Medicina.-Cádiz 14 y 16  
 298 D. Ramón Fernández Rodríguez.- Catedrático.-Estrella 18  
 299 D. Mario Méndez de Soriano.- Idem.-Luna 34  
 300 D. Juan Ochoa de la Torre.- Bachiller.-Peralta 6  
 301 D. José María Almendariz Ortiz.- Abogado.-Hortaleza 11 y 13  
 302 D. José Vallejo Pérez.-Ingeniero.-Alcalá 8  
 303 D. Leandro Zapata López.-Idem.-Arenal 1  
 304 D. José Gómez Villegas.-Médico.-Idem 4  
 305 D. Carlos Prat Rodríguez.-Profesor Mercantil.-Idem 8  
 306 D. Carlos Moreno Neurane.-Abogado.-Idem 10  
 307 D. Manuel Nuño Porinjo.-Odonólogo.-Montera 12  
 308 D. Enrique Martínez González.- Abogado.-Idem 12  
 309 D. Enrique Rodríguez Díaz.- Idem.-Idem 12  
 310 D. Manuel Fernández de Lloreda.-Idem.-Sevilla 1  
 311 D. Crisanto Díaz Valero.- Empleado.-Fuencarral 92  
 312 D. Julio Aragón Fortea.-Abogado.-Idem 104  
 313 D. Ricardo Ulléd Muñoz.-Propietario.-Idem 108  
 314 D. Pedro Baños Fernández.-Vidriero.-Larra 10  
 315 D. Eusebio María Piquer Valle.- Bachiller.-Fuencarral 26  
 316 D. Manuel María Castellar Sáiz.- Licenciado en Derecho.-Madera 31  
 317 D. Luis de Pinedo Larrea.- Empleado.-Escorial 12  
 318 D. Julián de Zúñiga Baños.-Farmacéutico.-Santa Bárbara 7 duplicado  
 319 D. Wenceslao Delgado García.- Abogado.-Fernando XI 11  
 320 D. Ramón Ombría Iñiguez.-Médico.-Idem 21  
 321 D. Juan Pedro Planchueto Torre.- Abogado.-Idem 23  
 322 D. Antonio Ardíd Manchón.- Perito.-Génova 4  
 323 D. José Martínez Velasco.- Abogado.-Hortaleza 132  
 324 D. Santos Arias Miranda.-Idem.-Idem 132  
 325 D. Pío Vidal Compaire.-Doctor en Ciencias.-Plaza de Santa Bárbara 7

326 D. José Ganalda Calderón.- Abogado.-Idem 5  
 327 D. Isidoro Campos Salesas.- Ayudante de minas. Santa Teresa 12  
 328 D. Angel López Aparicio.- Abogado.-Hortaleza 54  
 329 D. Leovigildo Ponce de León.- Idem.- Augusto Figueroa 25  
 330 D. Luis Escriba de Romani.- Idem.-Plaza de Santa Bárbara 1  
 331 D. Juan José Fernández Gómez.- Bachiller.-San Lorenzo 2  
 332 D. Jesús Fernández Esteban.- Licenciado en Ciencias.-Corredera Alta 21  
 333 D. Amable Dupierer Díez.-Farmacéutico.-Espíritu Santo 10  
 334 D. Andrés Hernández García.- Empleado.-Molino de Viento 20 y 22  
 335 D. Luis Nuevo Mestre.-Bachiller.-San Vicente 29  
 336 D. Félix de las Heras Jiménez.- Procurador.-Libertad 39  
 337 D. Amadeo de P. Antifiana.- Bachiller.-Plaza del Rey 3  
 338 D. José Roviroa Virgil.-Médico.- Conde de Peñalver 20  
 339 D. Manuel Álvarez Noya.-Arquitecto.-Libertad 23  
 340 D. Pedro María Usera.-Abogado.-Idem 23  
 341 D. Juan Dagas Puigbor.-Idem.-Idem 16  
 342 D. Pablo Bergia Olmedo.-Idem.-Idem 16  
 343 D. Tristán Álvarez Toledo.- Idem.-San Marcos 37  
 344 D. José Rodríguez Sedano.-Ingeniero.-San Marcos 39  
 345 D. José María Vera Manferrer.- Ingeniero Agrícola.-San Gregorio 17  
 346 D. Eufasio Belda Molto.-Abogado.-Idem 31  
 347 D. Augusto Martínez Olmedilla.- Idem.-Augusto Figueroa 45  
 348 D. Mariano Górriz León.-Farmacéutico.-Barquillo 15  
 349 D. Carlos Poo Martínez.-Procurador.-Hortaleza 108  
 350 D. Arturo González Caso Martínez.-Empleado.-Idem 110  
 351 D. Santiago Pallarés Berjón.-Médico.-Idem 16  
 352 D. Rafael Martínez Silvestre.- Bachiller.-Idem 122  
 353 D. Segundo Cuesta Haro.-Ingeniero.-Piamonte 4  
 354 D. Manuel Obregón Ochoteco.- Empleado.-San Lucas 6  
 355 D. Carmen Pérez Carrasco.-Farmacéutico.-Fuencarral 51  
 356 D. Manuel Basanica Ampuero.- Ingeniero.-Ballesta 30  
 357 D. Mariano Asiani Rioja.- Profesor.-Barco 21  
 358 D. Jesús Hernández Delgado.- Licenciado en Ciencias.-Idem 33  
 359 D. Félix Romero Sarachaga.- Empleado.-Barco 36  
 360 D. Julio Fabras de Solís.- Abogado.-Idem 36  
 361 D. José Hernández Baigón.- Empleado.-Colón 3 y 15  
 362 D. Manuel María Tiedra Rodríguez.- Abogado.-Puebla 14  
 363 D. Antonio Pérez Aguid.-Practicante.-Pelayo 24

364 D. Bonifacio Zuaco Jarante.- Idem.-Corredera Baja 28  
 365 D. Juan Orueta Mendizábal.- Empleado.-Idem 31  
 366 D. Ramón López García.-Retirado.-Plaza de Lavapiés 2  
 367 D. Alberto Ruiz García.-Cirujano Dentista.-Idem 4  
 368 D. Emilio Polo de Llera.-Profesor.-Travesía de San Lorenzo 6  
 369 D. Andrés Naves de la Rubia.- Practicante.-Argumosa 15  
 370 D. Juan Melchor Arranz.-Maestro.-Doctor Fouquet 5 y 7  
 371 Antonio Moujo Paque.-Ayudante de Montes.-San Pedro Martir 5  
 372 D. Domingo Navaras García.- Retirado.-Amparo 27  
 373 D. Fernando Quevedo Llanos.- Abogado.-Lavapiés 19  
 374 D. Enrique Cebrián Hernández.- Médico.-Magdalena 8 y 10

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Procurador D. José Zorrilla en nombre de la Sociedad «Empresa de la Plaza de Toros de Madrid», ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial sobre revocación de los acuerdos de la Excm. Diputación Provincial de Madrid de ocho y veintiuno de abril y once de mayo del corriente año, por los cuales se ordena: Primero, la remisión de antecedentes que se refieren a las corridas de Beneficencia de los años mil novecientos quince a mil novecientos veinte inclusive; segundo, el abono con cargo a la fianza de la Empresa recurrente, previo requerimiento a la misma, de las cuentas de los gastos realizados por cuenta y culpa del arrendamiento con motivo de la incautación de la Plaza realizada en diez y nueve de marzo último y cuyo importe total asciende a la cantidad de mil ciento cuarenta pesetas trece céntimos, y tercero, se desestima la petición de la recurrente de que se deje sin efecto la adjudicación provisional del arrendamiento de la Plaza de Toros, hecha a favor de D. Miguel García Alba, y dicho Tribunal ha acordado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de conocimiento a los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración. Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de agosto de 1921.

El Secretario de Sala,  
P. H.

Ledo. Segundo Crispín.  
(Núm. 1.751). (O.—148).

#### ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL

Habiéndose recibido el BOLETÍN

OFICIAL núm. 170 de 19 de julio en que aparece inserto el anuncio referente al concurso para arriendo de local de donde instalar la estafeta de Correos de Cercadilla en el que se ha omitido el número de días, para presentación de proposiciones, ruego a V. E. de las órdenes oportunas a fin de que sea rectificado indicando, que el plazo de presentación de proposiciones será de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta rectificación durante las horas hábiles de oficina, y el último día hasta las cinco de la tarde, rogando a V. E. la mayor brevedad posible en vista de la demora que ha sufrido.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de agosto de 1921.

El Administrador,  
Firmado.  
(E.—432 bis)

#### DIRECCION GENERAL DE ORDEN PÚBLICO

Secretaría.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Nazario Orcazaran Gil, contra providencia de esta Dirección general fecha 7 de julio último, en virtud de la cual se le impone 250 pesetas de multa por vender unos cohetes a un menor de edad, que causaron alarma.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 11 de agosto de 1921.

El Director general,  
M. Millán de Priego.

Con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Máximo Franco Conde, contra providencia de esta Dirección general de 6 de julio último por el Ministerio de la Gobernación, se ha dictado una Real orden concediendo al interesado veinte días de plazo, contados desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que pueda alegar y presentar los documentos o justificaciones que considere conducentes a su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Madrid, 11 de agosto de 1921.

El Director general,  
M. Millán de Priego.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Elías Gómez, contra providencia de este Centro directivo de 22 de junio último, por Real orden de 20 de julio pasado, se concede al mencionado señor veinte días de plazo a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que por el referido señor se aleguen y presenten los documentos o justificaciones que considere conducentes a su derecho.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a los efectos consiguientes.

Madrid, 4 de agosto de 1921.

El Director general,  
M. Millán de Priego.

En el recurso de alzada interpuesto por D. José López Manzanque, contra providencia de este Centro directivo de 7 de junio último, por Real orden de 20 de julio pasado, se concede al mencionado señor veinte días de plazo, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que por el referido señor se aleguen y presenten los documentos o justificaciones que considere conducentes a su derecho.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL a los efectos consiguientes.

Madrid, 4 de agosto de 1921

El Director general,  
M. Millán de Priego.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución territorial, industrial, carruajes, casinos y utilidades.—Primer trimestre de 1921-22.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona de Chinchón, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 1.º de agosto de 1921.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

## Ayuntamientos

### GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ilmo. Ayuntamiento de esta villa, en el pasado mes de abril y Junta municipal, formado para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y tablilla de anuncios, en cumplimiento de lo ordenado en la ley municipal y Reglamento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Sesiones celebradas por el Ayuntamiento.

Día 1.º

En este día no se ha celebrado sesión por no haber acudido número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 3.—Segunda citación.

Aprobada el acta de la anterior.

Policia urbana.—Se acordó se estudie el proyecto de reforma que debe hacerse en el jardinillo de la Plaza de la Magdalena y se proceda inmediatamente a su ejecución.

Idem.—En vista de no haber dado resultado la subasta referente a la limpieza de la población, se acordó dejar este asunto sobre la mesa.

Idem.—Quedó enterada la Corporación del inventario de los efectos existentes en el Almacén de la Villa y se acordó adquirir los útiles necesarios para la limpieza de la misma.

Festejos en Pentecostés.—Siguiendo la costumbre establecida en la localidad en la festividad de Pentecostés, se acordó que en las noches del 14 y 15 de mayo próximo, se quemen en la Plaza pública fuegos artificiales, celebrando bailes públicos; que se contrate un banda de música para expresados festejos y para acompañar a las procesiones y demás actos, y se gestione lo necesario por si hubiere posibilidad de dar una corrida de toros.

Día 8.

En este día no se ha celebrado sesión, por no acudir número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 10.—Segunda citación.

Aprobada el acta de la anterior.

Arbitrios.—Se acordó devolver el importe de las fianzas prestadas por los rematantes de los servicios de pesas y medidas, puestos públicos, y lavaderos durante el año de 1920 a 1921, por haber cumplido su compromiso y no haberse presentado reclamación alguna.

Idem.—Se acordó adjudicar definitivamente los servicios de pesas y medidas durante el corriente año económico a D. Mariano Hurtado de la Paz, por la cantidad de 9.051 pesetas, el de puestos públicos y en ambulancia a D. Emilio San José, por la suma de 1.250 pesetas, el del lavadero público a D. Eleuterio Tejero Mayo, por la cantidad de 165 pesetas.

Junta municipal.—También se acordó formar el expediente para la renovación de la Junta municipal que ha de actuar en el presente año, dividiendo en cuatro Secciones los que tienen derechos a ser elegidos y una vez formadas las listas, que se expongan al público por término de ocho días a los efectos de oír reclamaciones.

Cerro de los Angeles.—Leída la piadosísima moción del Excmo. e Ilustrísimo Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, encareciendo se haga cesión al Obispado de la propiedad del terreno que constituyen el Cerro de Nuestra Señora de los Angeles, para más fácilmente promover y ampliar el culto al Sagrado Corazón de Jesús y a la Reina de los Angeles, se acordó ceder en propiedad, sin condición de precio, al Obispado de Madrid-Alcalá, el inmueble denominado «Cerro de los Angeles», al solo fin de destinarle al culto

del Sagrado Corazón de Jesús y la de Nuestra Sra. de los Angeles, sin perjuicio de que por la Junta municipal y la directivas de la Congregación de Nuestra Sra. de los Angeles, se estudien las bases con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la cesión.

Día 15

En este día no se ha celebrado sesión por no acudir bastante número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 17.—Segunda citación

Aprobada el acta de la anterior.

Policia urbana.—Se adjudicó definitivamente el servicio de limpieza de la población con carro y mula durante el corriente año económico, en favor de D. Leoncio Rojas Pavón, por la cantidad de tres pesetas setenta y cinco céntimos diaria, desechando el pliego presentado por D. Nemesio Gómez.

Policia urbana.—Se nombraron barrereros para el servicio de limpieza de la población a D. Calixto Fernández y D. Marcelo Serrano, con el jornal de tres pesetas diarias, y suplente a D. Manuel Rebollo.

Fuentes.—Se acordó pase a la Presidencia y Comisión para su estudio, la instancia de varios vecinos, solicitando el establecimiento de una fuente en el barrio del Lavadero.

Sanidad.—Vista una instancia de los Sres. Médicos pretendiendo aumento de sueldo, gratificación o subvención, se acordó dejarla sobre la mesa.

Sesiones.—Fue aprobado el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de marzo anterior, a los efectos de su publicación.

Ayuntamientos.—La Corporación quedó enterada de la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación inserta en la Gaceta del 12 del actual, sobre visitas de inspección a los Ayuntamientos y Diputaciones.

Día 22.

No se celebró sesión por no asistir número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 24.—Segunda citación

Aprobada el acta de la anterior.

Consumos.—Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de devengo y recaudación del impuesto de consumo y arbitrio de degüello de reses en el mes de marzo.

Sanidad.—Dada nuevamente cuenta del escrito presentado por los señores Médicos, solicitando aumento de sueldo, fué sometida a votación la pretensión, y no resultando mayoría en ningún sentido, se acordó suspenderla para la sesión próxima.

Policia rural.—Se acordó aumentar en 25 céntimos de pesetas diarios el sueldo que disfruta el guarda de campo Cecilio Blanco, con cargo al capítulo de imprevistos o a un presupuesto extraordinario que se formule.

Festejos.—Para terminación de las fiestas populares en Pentecostés, se acuerda verificar una o dos corridas de novillos-toros compuesta de cuatro

cada una con diestros de profesión, celebrándose un concurso público el día 28 del actual, para adjudicar este servicio en favor de un contratista, abonando el Ayuntamiento 3.500 pesetas por todos los gastos.

Alumbrado público.—Se acordó que una Comisión del Ayuntamiento celebre una conferencia con D. Julián Monje, representante de la «Electro Harinera», al objeto de reunir antecedentes que sirvan de base para la nueva contratación del alumbrado público.

Día 29.

En este día no se ha podido celebrar sesión por no haber acudido número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Sesión de la Junta municipal.—Día 8 de abril.

En este día no se ha podido celebrar sesión por no acudir a la misma, número bastante de Sres. Vocales para tomar acuerdo.

Día 10.—Segunda citación

Reunidos los Sres. Vocales de la Junta municipal, asociados de los Vocales de la Junta Directiva de la Congregación de Nuestra Sra. de los Angeles, ésta por lo que afecta al culto de la Virgen, se dió cuenta del objeto de la misma, cual es, la cesión de los terrenos que comprende el Cerro de los Angeles, al Obispado de Madrid Alcalá, fué leído el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de este día y la moción del Excmo. e Ilustrísimo Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, a que aquél se refiere; la Junta, aceptando en todas sus partes las consideraciones expuestas en mencionado acuerdo, le sanciona, y con intervención de expresada Directiva de la Congregación de la Virgen de los Angeles, fijó las condiciones base para referida cesión, con el fin de que sean propuestas al Obispado.

Getafe, 5 de mayo de 1921.

V.º B.º

El Alcalde,  
Amalio Díaz,

El Secretario,

Felipe de Francisco.

Diligencias.—El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 del actual de que certifico.

Getafe, 12 de mayo de 1921.

(Núm. 1.123)

### VALLECAS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta Villa, durante el mes de julio próximo pasado.

Día 1.º

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem el extracto de acuerdos de julio.

Idem la distribución de fondos del presente mes.

Elevar el sueldo del Secretario a 7.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de Gobernación de fecha 3 de junio.

Facilitar las cantidades necesarias al Procurador Sr. García Burtelo, para hacer frente a los gastos que origine el pleito Contencioso-administrativo, contra las Reales ordenes de Gobernación declarando ilegal el arbitrio municipal sobre licencias de apertura de establos de vacas.

Conceder a D. Clemente Fernández, licencia para la instalación de once motores en la fábrica de curtidos establecida en la calle de Vallecas, núm. 28.

Abrir una información en la que se demuestre la necesidad de rebaja la tarifa en las acometidas a la tubería que conduce el agua a Doña Carlota.

Conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para que nombre el Administrador de cereales en el distrito de la Villa.

Idem la gratificación que el Sr. Alcalde señale al Administrador y vigilantes de cereales en los barrios.

Gratificar con 200 pesetas al Alguacil D. Andrés Mesonero.

Destinar 4.000 pesetas de imprevistos para ayudar a los gastos que originen los festejos de los cuatro distritos, en el año actual, a razón de 1.000 pesetas cada uno.

Día 15

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder un mes de licencia para tomar aguas medicinales al Médico don Juan de Dios González Suay, quedando encargado de sus enfermos su compañero D. José Gómez Lumbreras.

Dejar sobre la mesa una moción suscrita por varios Sres. Concejales en la que proponen que los fabricantes de pan de esta Villa, vendan las piezas de pan de 1.000 gramos a 66 céntimos.

Aprobar el padrón de habitantes de esta Villa que contiene 27.374.

Día 29

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Decano jubilado de la Beneficencia Municipal, D. Enrique Fernández, y conceder a la viuda, para ayudar a los gastos del sepelio del resto de la jubilación del presenta mes y la correspondiente a agosto y septiembre próximos.

Posesionarse el día primero de agosto próximo, de la alcantarilla construída por D. José Llopis Soria, por haber cumplido los diez años, según convenio establecido entre el concesionario y la Corporación de fecha 28 de julio de 1911, y unir al expediente respectivo una relación de todas las construídas por dicho Sr. Llopis.

Conceder un mes de licencia al Contador de este Ayuntamiento para ventilar asuntos propios.

Dar cumplimiento a lo que dispone el Reglamento dictado para la constitución del retiro obrero obligatorio en lo que respecta a los obreros y empleados de este Ayuntamiento, y consignar las cuotas respectivas en el presupuesto ordinario que se forme para el ejercicio venidero.

JUNTA MUNICIPAL.

Día 15

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem el presupuesto extraordinario para llevar a cabo el servicio de limpieza de pozos negros.

Vallecas, a 5 de agosto de 1921.

V.º B.º

El Alcalde,  
Regelio Folgueras.

El Secretario,  
Pascual de la Calle.

(Núm. 1.694)

NAVAS DEL REY

Formado el apéndice al Registro fiscal de los edificios y solares para el próximo ejercicio de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, a 1 de agosto de 1921.

El Alcalde,

José M. Domínguez.

(Núm. 1.691.)

GRINÓN

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término, formado como base de repuesto de contribución para el año de 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, desde hoy hasta el día 15 del actual, al objeto de oír reclamaciones.

Madrid, 1.º de agosto de 1921.

El Alcalde,

Justo Agenjo.

(Núm. 1.717)

El Coronel Ingeniero Comandante

DE LA  
Plaza de Madrid

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 15 de enero de 1921, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de vía apartadero en el cuartel de los Decks, para los servicios del Cuerpo de Intendencia, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 15 de septiembre próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el Proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y

ocho horas, desde el día 25 del presente mes al 14 de septiembre próximo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que deducida la parte correspondiente a la reedificación del garage asciende a la cantidad total de 104.070 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquélla suma, y por lo tanto, asciende a 5.203'50 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (O. L. núm. 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (O. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 14 de enero de 1921, cuya copia de la *Gaceta de Madrid* se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 19 del día 25 de enero de 1921, en que se puede admitir de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o

almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 13 de agosto de 1921.

Antonio Roche.

Modelo de proposición:

D. F. T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha de... de... para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...

(Fecha y rúbrica del proponente).

(E.—510)

Banco de Bilbao.—Madrid

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de esta Sucursal:

Número 1.136 de treinta acciones de la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya.

Número 3.498 de dos obligaciones del Tesoro 5 por 100 1921, por pesetas diez mil.

Número 732 de valores en poder de corresponsales, comprensivo de 5.500 en cédulas del Banco Hipotecario Argentino 6 por 100, y

Número 791 de valores en poder de corresponsales, comprensivo de treinta obligaciones de la Sociedad Ajuria y Aranzabal 6 por 100, se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá duplicado de los resguardos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de agosto de 1921.

El Secretario,

José Bastos.

(A.—598)